INFORME DE COMISARIO DE INMOTRECE S. A., A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2006.

En cumplimiento a la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de 18 de septiembre de 1992, emitida por la Superintendencia de Compañías, referente al Reglamento que establece los requisitos que deben contener los informes de los Comisarios de las Compañías, rindo mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información administrativa y financiera que presenta a ustedes la Administración de la Compañía, con relación al ejercicio económico correspondiente al año 2006.

He obtenido de los Administradores toda la documentación sobre las operaciones, transacciones y registros que juzgué necesario revisar, así como del Balance General, el Estado de flujo de Efectivo y el Estado de Evolución del Patrimonio de los Accionistas al 31 de diciembre del 2006, sobre los cuales presento el siguiente informe:

Se ha cumplido satisfactoriamente con los controles administrativos, financieros y contables que reglamenta el Art. 279 del Régimen de Compañías. Los Administradores han dado cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de la Compañía.

Se ha procedido a revisar las cuentas del Balance General del periodo, el mismo que se ha podido determinar que fueron preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes en el País.

Los siguientes son las principales cifras acumuladas en el Balance General comparadas con el ejercicio inmediato anterior:

BALANCE GENERAL	2005	2006
ACTIVO FIJO	4.113,63	3.412,60
ACTIVO LARGO PLAZO	50.147,96	50.147,96
ACTIVO DIFERIDO	8.277,08	9.461,58
TOTAL ACTIVOS	63.538,67	63.022,14
PASIVO CORRIENTE	455,13	455.13
PASIVO LARGO PLAZO	52.126,75	52.610,22
TOTAL PASIVOS	52.581,88	53.065,35
PATRIMONIO	9.956,79	9.956,79
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	62.538,67	63.022,14

Se ha podido establecer que la Empresa y su Administración ha cumplido satisfactoriamente con las normas estatutarias, reglamentarias y disposiciones internas que establecen los estatutos y la Ley de Compañías vigante en el País.

Lodo Luis Vargas Mondi